ADENDA 02

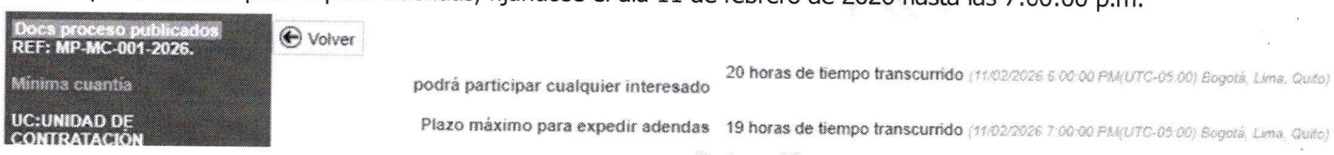
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MP-MC-001-2026

Objeto: **"APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE CAMARA DE REPRESENTANTES, SENADO, Y ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, TOLIMA".**

Que el Municipio de Purificación – Tolima, encontrándose dentro del término legal para la expedición de adendas, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, puede modificar el Pliego de Condiciones, incluido el cronograma del proceso, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales para ajustar el cronograma, siempre que con ello se garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y publicidad, permitiendo que las modificaciones necesarias se efectúen de manera oportuna y debidamente motivada.

Que, teniendo en cuenta la ADENDA No. 01 del Proceso de Mínima Cuantía No. MP-MC-001-2026, mediante la cual se limitó el proceso a MIPYMES municipales y se hizo necesario realizar modificaciones al mismo, al momento de su publicación no se efectuó en la plataforma transaccional SECOP II la correspondiente modificación del cronograma, estableciéndose por error una fecha equivocada en el plazo máximo para expedir adendas, fijándose el día 11 de febrero de 2026 hasta las 7:00:00 p.m.



En consecuencia, se hace necesario modificar el cronograma del proceso en lo referente al plazo máximo para expedir adendas, fijándolo para el día 12 de febrero de 2026 hasta las 7:00:00 p.m., conforme a las necesidades de la entidad y con el fin de garantizar la correcta ejecución del proceso contractual.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar electrónicamente en la plataforma SECOP II el cronograma del proceso de Mínima Cuantía No. MP-MC-001-2026, en el sentido de dar cumplimiento a los términos legales, garantizando que dicho cambio sea visible y accesible para todos los interesados en el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente adenda una vez se haya ajustado el nuevo cronograma en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en cumplimento de los principios de publicidad y transparencia del proceso.

PARÁGRAFO: Los demás numerales, parágrafos y párrafos contenidos en los documentos del proceso que no se modifiquen en esta adenda, continúan vigentes y sin modificaciones.

Para constancia de lo anterior, se firma el doce (12) de febrero de 2026.

EDGARDO LOZANO ORJUELA
Secretario General y de Gobierno
Delegada de funciones en materia de contratación
Según Decreto 0-00179 del 16 de diciembre de 2024

Proyecto: MARIA VALENTINA MATOMA ORTIZ
Contratista/ Oficina asesora jurídica y de contratación

Revisó I: BRYAN DANIEL LOPERA
Apoyo Jurídico/ Oficina asesora jurídica y de contratación

Reviso y Aprobó: ANGELICA ALEXANDRA OSORIO BOLAÑO
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación